



**Municipalidad Distrital de Sabandía**  
**Arequipa - Perú**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2009-MDS

Sabandía, 27 de marzo del 2009

**LA ALCALDESA (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Sabandía; en Sesión de Concejo de fecha de 25 de marzo del 2009 y;

**CONSIDERANDO:**



La Constitución Política del Perú, en sus artículo 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, así mismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I señala: "...Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades..."

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9 que es una atribución del Concejo Municipal proyectar Ordenanzas y exonerar sus contribuciones, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.



Que, siendo política de la actual administración atender la solicitud de la población del distrito y existiendo un gran número de vecinos que desean cumplir con sus obligaciones ante esta Municipalidad, sin haber podido realizar sus pagos hasta el momento debido a la actual situación económica por la que viene atravesando el país; mediante el presente proyecto se pretende incentivar a los contribuyentes otorgándoles las facilidades de pago para que puedan regularizar la situación actual de sus predios;

Y, que el Pleno del Concejo, de conformidad con lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, numerales 8 y 9, y artículo 40° del mismo cuerpo legal, aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente ordenanza:

### ORDENANZA DE AMNISTIA TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE SABANDIA

**ARTICULO 1°.- CONDONESE** total o parcialmente la tasa de interés moratorio y las multas tributarias cuyas infracciones se encuentran tipificadas en las disposiciones del Código Tributario vigente, respecto de los impuestos y tasas administradas por la Municipalidad Distrital de Sabandía para lo cual deberá cumplirse los requisitos y condiciones establecidas en los siguientes artículos.

**ARTÍCULO 2°.-** Otórguese los siguientes beneficios tributarios a los contribuyentes morosos y omisos:

- Condonación del 100% de la tasa de interés moratorio.
- Condonación del 100% de las multas tributarias.



**Municipalidad Distrital de Sabandía**  
**Arequipa - Perú**

---

**ARTICULO 3°.-** Para acogerse a los beneficios otorgados por la presente Ordenanza será suficiente presentar una solicitud por mesa de partes de la Municipalidad, adjuntando copia del DNI, de la declaración jurada de autoavalúo y recibo de pago del último impuesto predial pagado.

Tratándose de deudores que tengan pendiente recursos de reclamación o apelación en trámite, podrán acogerse a la presente Amnistía siempre que se desistan de la impugnación formulada.

**ARTICULO 4°.-** El beneficio otorgado por la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día 01 de abril hasta el último día hábil del mismo mes.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Gerencias, Unidades y Áreas involucradas su fiel cumplimiento.

**REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



  
Abog. Virginia Montezinos Montoya  
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de Sabandía  
  
María Soledad Jiménez Quiróz  
ALCALDESA (e)